



EXTRACTO de la Resolución de 23 de agosto de 2021, de la Secretaría General, por la que se efectúa la convocatoria de las ayudas del programa "Somos Deporte Plus" correspondiente al año 2021. (2021062684)

BDNS(Identif.): 581406

De conformidad con lo previsto en los artículos 20.8.a) y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias las personas deportistas y entrenadoras en quienes concurren simultáneamente las dos siguientes circunstancias:

- Que hayan sido beneficiarias de alguna ayuda con cargo a la convocatoria del programa "Somos Deporte" correspondiente al año 2019.
- Que no hayan obtenido ayudas con cargo a la convocatoria del programa "Somos Deporte" correspondiente al año 2020 por un importe total igual o superior al recibido en la convocatoria del programa "Somos Deporte" correspondiente al año 2019.

Las personas deportistas y entrenadoras deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda:

- a) Tener residencia legal en Extremadura.
- b) Tener licencia deportiva extremeña en vigor y haberla tenido durante el año natural anterior al de esta convocatoria. Excepcionalmente, este requisito no será exigible a quienes acrediten la imposibilidad de obtener resultados deportivos con licencia expedida por una federación deportiva extremeña. Dicha imposibilidad únicamente podrá ser acreditada atendiendo a circunstancias deportivas, tales como la inexistencia de una federación deportiva extremeña en la modalidad deportiva o la inexistencia de clubes extremeños que participen en las pruebas en las que se obtenga la clasificación para participar en las competiciones recogidas en los anexos I y II del Decreto 109/2016, de 19 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas con cargo al Programa "Somos Deporte".
- c) No tener deudas pendientes con la Hacienda estatal o autonómica ni con la Seguridad Social.



- d) No hallarse incursas en las circunstancias que impiden la posibilidad de obtener la condición de beneficiario, a las que se refiere el artículo 12.2 de la Ley de Subvenciones de la CAEX.

Segundo. Objeto.

La resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concesión directa y convocatoria abierta, las ayudas con cargo al programa "Somos Deporte Plus" correspondiente al año 2021.

Esta convocatoria de ayudas complementa las ayudas concedidas a través del programa "Somos Deporte" y tiene como objeto proporcionar apoyo a aquellas personas deportistas y entrenadoras de élite de Extremadura que han demostrado un excelente rendimiento deportivo pero que vieron mermados sus resultados deportivos a nivel nacional e internacional durante el año 2020.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 21 de julio de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas con cargo al programa "Somos Deporte Plus" (DOE núm. 145, de 29 de julio).

Cuarto. Cuantía.

La cantidad a percibir por cada persona beneficiaria vendrá determinada por las cuantías totales de las ayudas que hubiera obtenido en las convocatorias de las ayudas del programa "Somos Deporte" referidas a los años 2019 y 2020, de la siguiente forma:

- a) Se calculará, en primer lugar, el importe total de las ayudas obtenidas por la persona solicitante en la convocatoria del programa "Somos Deporte" correspondiente al año 2019, que será denominado "Importe A".
- b) Se calculará, en segundo lugar, el importe total de las ayudas obtenidas por la persona solicitante en la convocatoria del programa "Somos Deporte" correspondiente al año 2020, que será denominado "Importe B".
- c) Si el "Importe B" es inferior al "Importe A" la ayuda a otorgar será igual al 50% del valor absoluto de la diferencia entre ambos importes. Si el importe B es igual o superior al importe A no habrá derecho a percibir ninguna ayuda.

El importe máximo de la ayuda a conceder a cada solicitante será de 3.000 euros.

Se podrán conceder ayudas hasta que se agote totalmente la dotación prevista inicialmente en la convocatoria o la que, en su caso, haya sido ampliada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley de Subvenciones de la CAEX.

***Quinto. Presentación de solicitudes.***

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Todos los modelos y formularios a presentar estarán disponibles en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana.

Sexto. Otros datos.

Habiéndose dado circunstancias excepcionales que imposibilitaron la realización de numerosas competiciones durante el año 2020 en el conjunto de modalidades deportivas, la presente convocatoria está abierta a todas las modalidades deportivas y a los ámbitos nacional e internacional de las competiciones acogidas al programa "Somos Deporte".

Mérida, 23 de agosto de 2021.

El Secretario General,
PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ

• • •

